

**Convenio Colectivo de Trabajo N° 27/88****F.A.A.T.R.A.**

Desde el 01/07/2005

ART 34 - SALARIOS

Personal Jornalizado Valores \$/Hora	Oficial Inspector	6.80	
	Oficial de Primera	6.37	
	Oficial	6.11	
	Medio Oficial	5.83	
	Peón	5.09	
	APRENDICES AYUDANTES		
	A los 16 y 17 años	4.61	
	A los 18 y 19 años	4.77	
	Engrasadores - Operarios - Ayudantes - Lavadores - Limpiadores y Expendedores de Combustible	5.75	
Personal Mensualizado Valores \$/Mes	Auxiliar de Primera	1273.64	
	Auxiliar de Segunda	1167.54	
	Auxiliar de Tercera	1103.14	
	Auxiliar de Cuarta	977.30	
	Choferes	1114.27	
	Maestranza	1001.00	
	Menores de hasta 16 años	855.55	
	Menores de 17 hasta 18 años	883.66	
	Personal a sueldo comisión y/o bonificación	997.30	

Se encuentran incluidos los \$100 - del Decreto 2005/04 a partir del 1° de Julio de 2005 y los \$50 del Decreto 1347/03 en los términos del Acta Acuerdo firmada por las partes.

ART 35 - ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
1	2.0	6	8.0	11	13.0	16	16.5	21	19.0
2	4.0	7	9.0	12	14.0	17	17.0	22	19.5
3	5.0	8	10.0	13	15.0	18	17.5	23	20.0
4	6.0	9	11.0	14	15.5	19	18.0	24	20.5
5	7.0	10	12.0	15	16.0	20	18.5	25 o más	21.0

ART 19 Inc B - Adicional por Asiduidad

Todo el personal con una antigüedad mínima de (1) año en el establecimiento que no registre más de siete (7) inasistencias dentro del año inmediato anterior al momento de salir de vacaciones, gozará de siete (7) días de licencia extraordinaria por asiduidad, con goce de haberes, la que será agregada a los días que por vacaciones anuales correspondiere.



SMATA

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., F.L.A.T.I.M. y F.I.T.I.M.)- Central: Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

ASIGNACION VACACIONAL

ART 20: 8.33 horas por mes de jornal de la categoría, más la antigüedad.

Se paga íntegramente con la segunda quincena de cada mes.

SUBSIDIOS CONVENIO FAATRA - SMATA

Artículo 36

e) y f) Fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, 50 horas de la categoría de Oficial Inspector. \$340.0

g) Fallecimiento de hermanos y padres políticos, 30 horas de la categoría Oficial Inspector. \$204.0

Personal que utilice idiomas extranjeros, 10 horas del jornal o sueldo de su categoría por mes.

Personal con título del CONET, o equivalente, 10 % del salario que percibe el trabajador por mes.

Viáticos por traslado: Por comida para realizar tareas fuera del establecimiento: hasta 5 (cinco) hs de la categoría de Oficial Inspector: \$34.00

Fuera del radio de 40 KM: el 30% sobre sus haberes (art 31).

Artículo 59

Coefficiente zonal (región patagónica) adicional del 20% sobre las remuneraciones establecidas en el presente convenio.

MENSUALIZACION DE PERSONAL JORNALIZADO

Artículo 60